

Manual Usuario Canal Ético

Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP.



TGI
Grupo Energía Bogotá



Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Principios del Canal	3
3. Alcance	4
4. Objetivos	4
5. Conductas a reportar	4
6. Elementos operativos del Canal	5

1. Introducción

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el [Código de Gobierno Corporativo](#)¹, el [Código de Ética](#)², la [Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción](#)³ las empresas del Grupo Energía Bogotá (en adelante, empresas del GEB), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual las empresas del GEB garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas del Grupo y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en las empresas del GEB, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

2. Principios del Canal Ético

El Canal Ético de las empresas del GEB se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

Carácter dialógico: Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

Compromiso: Para las empresas del GEB, es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

Protección al reportante: Esta es la garantía que las empresas del GEB le conceden, a cualquier administrador, colaborador o contratista del Grupo, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se protegerá la identidad de los denunciantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

¹ Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta No. 1.566 del 29 de noviembre del 2016.

² Aprobado por Comité de Presidencia, mediante Acta No 22 del 20 de mayo del 2013.

³ Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta No. 1.575 del 25 de mayo del 2017.

Confidencialidad: Este es el compromiso adquirido por las empresas del GEB de que toda información relacionada con Verificaciones Preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal no será conocida sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

3. Alcance

Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero de las empresas del GEB o ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento de las empresas del Grupo, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

4. Objetivos

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en las empresas del GEB de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de la que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial del Grupo
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal
- Subsananar o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético

5. Conductas a reportar

Puesto que la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción está orientada a combatir todo hecho de fraude y/o corrupción, por medio del Canal Ético, se podrá reportar



todo hecho considerado como fraude y/o corrupción o como una conducta antiética.

6. Elementos operativos del Canal

Recepción del reporte o consulta: Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá

Colombia: 01800-012-5470

Perú: 0800-55-392

Guatemala: 1-800-8350-428

2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía Bogotá

3. Correo electrónico: canaleticogeb@pwc.com.co

Contenido del reporte: El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:

- Descripción detallada de los hechos;
- Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas;
- La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de casos, podrá ser anónima.

Administración de la información: El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que lo remite a las instancias pertinentes en las empresas del GEB, para que estas adopten las decisiones respectivas en cumplimiento de las políticas del Grupo.

Retroalimentación: Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio del Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.

Plan de comunicación, capacitación y evaluación: las empresas del Grupo cuentan con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de Cero Tolerancia frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.